

TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN URUGUAY

Actualización de informe

Soc. Silvia Santos

TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN URUGUAY ACTUALIZACIÓN DE INFORME

Soc. Silvia Santos
Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Agosto 2016

1. Introducción

El presente trabajo actualiza la información del sector doméstico proveniente de los registros del Banco de Seguridad Social. En informe anterior¹, además de los datos del organismo, se describieron las principales características de quienes contratan trabajo doméstico y quienes integran dicho sector a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares. Asimismo, en dicho informe se precisa los principales aspectos de la normativa nacional e internacional.

En esta oportunidad, se reitera la importancia de prestar atención a este sector de actividad, por varias razones. Por una parte, tiene un peso determinante en la conciliación de la vida familiar y laboral de los hogares, siendo en América Latina y el Caribe el principal mecanismo de conciliación entre el trabajo reproductivo y participación en el mercado de empleo para los sectores de nivel socio económico medio y alto (OIT- PNUD, 2009).

¹ Gallo A. y Santos S. Trabajo Doméstico Remunerado en Uruguay. Regularización, resultados y situación actual. Actualización de informe en *Comentarios de la Seguridad Social N°49 Tercer Trimestre 2015*.

Por otro lado, quienes se emplean en este sector, representan el 13,5% del total de mujeres ocupadas y dentro del mismo, casi la totalidad (99%), son de mujeres.

Como se observó anteriormente, el trabajo doméstico remunerado (TDR), presenta ciertas particularidades frente a otras formas de empleo. La relación laboral que se establece, a pesar de que se trata de una relación asalariada, por desarrollarse al interior de los hogares, se encuentra mediada por la convivencia cotidiana, lo que lleva a que se desdibuje dicha relación laboral (y consecuentemente, los derechos y deberes que se derivan de la misma). Asimismo, las trabajadoras domésticas sufren aislamiento entre sí y del resto de la clase trabajadora, situación que se intensifica cuando se trata de empleadas sin retiro.

Desde la teoría de género se ha expresado que el TDR es objeto de la misma discriminación que el trabajo doméstico no remunerado, invisibilizado como trabajo y asignado a las mujeres como responsabilidad propia de su género como resultado de la división sexual del trabajo². Esta discriminación se expresa, en parte, en la tímida y tardía regulación de la que ha sido objeto a nivel mundial. La generación de normativas en torno al trabajo doméstico y la preocupación por la protección social de las mujeres que lo ejercen es reciente en la región y el Caribe. Uruguay es pionero en la materia, con una avanzada legislación previsional. Más recientemente en noviembre de 2006, fue promulgada la Ley 18.064 de Regulación de Trabajo Doméstico (por la cual se regulan las relaciones laborales y se logra la total inclusión del sector en los derechos de seguridad social) y en abril de 2012 nuestro país fue el primero en ratificar el Convenio 189 de OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

El presente trabajo se organiza mostrando en una primera parte la evolución de los beneficios de seguridad social asociados a la vida activa: subsidio por maternidad, enfermedad y desempleo. Seguidamente se presenta la información sobre recursos de IVS, cotizantes a la seguridad social y la evasión asociada al sector, evaluando las consecuencias sobre la situación de actividad y el futuro de quienes trabajan en esta rama. Se continúa con el análisis de las características de las pasividades de quienes se jubilaron por aportación doméstica. Por último se presenta información sobre las actividades de carácter inspectivo que realiza el organismo en base a solicitudes de las personas interesadas, así como procedimientos de oficio.

2. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de actividad

En los cuadros 1 y 2 se presentan los beneficios de prestaciones de actividad para el total de personas registradas en la seguridad social y el dato correspondiente a la rama de actividad de los hogares en calidad de empleadores³, en el período 2009 a 2015.

² El concepto de división sexual del trabajo constituye uno de los principales aportes de la teoría feminista al análisis de las causas estructurantes de la desigualdad de género. De acuerdo a Hirata y Kergoat (2007), funciona sobre dos principios, uno de separación (existen trabajos de hombres y trabajos de mujeres) y uno de jerarquía (el trabajo masculino vale más que el femenino).

³ Correspondiente a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) revisión 4.

Cuadro 1.

PRESTACIONES DE ACTIVIDAD, TOTALES Y TRABAJO DOMÉSTICO, 2009-2015 (1) (2)						
Año	Maternidad (4)		Enfermedad (3)		Desempleo (3)	
	Totales	Trab.Dom.	Totales	Trab.Dom.	Totales	Trab.Dom.
2009	1.039	92	16.285	914	23.221	709
2010	1.237	98	20.867	1.092	24.805	827
2011	1.178	67	26.240	1.318	25.775	1.004
2012	1.097	77	28.281	1.314	31.116	1.008
2013	1.093	64(5)	32.219	1.598	36.182	1.334
2014	1.536	91	35.291	1.755	32.736	1.318
2015	1.482	93	33.950	1.618	40.123	1.469

Fuente: BPS - RING de Prestaciones

(1) Datos a diciembre de cada año.

(2) Datos sin reliquidaciones.

(3) En diciembre 2012 los datos originales de la estadística -que incluye las reliquidaciones por Ley Nº 19.003 de 16/11/2012, de cambio de valor de la BPC- se depuraron de dichas reliquidaciones.

(4) Incluye Ley 17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores.

(5) dato estimado.

Con respecto al subsidio por maternidad, el sector doméstico participa de esta prestación aproximadamente en un 7%. En cuanto a la evolución de los totales de subsidios por maternidad (cuadro 2), se registran los mayores incrementos a partir del año 2014 (48% en 2014 y 43% en 2015). La actividad doméstica que, con excepción del año 2010, registraba variaciones negativas, se incrementó en un 1% en el año 2015. Estos incrementos se pueden explicar en parte por la entrada en vigencia en noviembre de 2013 de la nueva reglamentación del subsidio por maternidad (Ley 19.161 de noviembre de 2013), la cual entre otras disposiciones, extiende la licencia por maternidad de 12 a 14 semanas.

En lo que refiere al subsidio por enfermedad el sector doméstico participa aproximadamente en un 5% del total de subsidios. En los subsidios totales se constata un crecimiento del 117% y 109% para los años 2014 y 2015 respectivamente, asimismo, en la actividad doméstica se registran incrementos del 92% y 77% en los mismos años. Es dable pensar que en este aumento ha contribuido la Ley de Regulación del Trabajo Doméstico así como el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)⁴.

Con respecto a las prestaciones por desempleo, la participación del sector doméstico es de un promedio del 3% en el total de subsidios. En los totales se constata un incremento del 73% en el año 2015, en tanto que la rama doméstica presenta un incremento de 107%. Ha sido determinante en este incremento, la normativa (Ley 18.065), que incorporó el sector doméstico a este beneficio.

⁴La ley de Regulación del Trabajo Doméstico permite que estas trabajadoras puedan optar por la atención de una institución de asistencia médica colectiva o por la que brinda la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, por ley 18.211 de enero de 2008 que instituye el Sistema Nacional Integrado de Salud, también se brinda esta opción para quienes estén amparados/as por el Seguro Nacional de Salud.

Cuadro 2.

PRESTACIONES DE ACTIVIDAD, VARIACIÓN ACUMULADA (%), 2009-2015, TOTAL PAÍS (1)(2)						
Año	Maternidad		Enfermedad (3)		Desempleo (3)	
	totales	Doméstico	totales	Doméstico	totales	Doméstico
2009	---	---	---	---	---	---
2010	19,1	6,5	28,1	19,5	6,8	16,6
2011	13,4	-27,2	61,1	44,2	11,0	41,6
2012	5,6	-16,3	73,7	43,8	34,0	42,2
2013	5,2	-30,4	97,8	74,8	55,8	88,2
2014	47,8	-1,1	116,7	92,0	41,0	85,9
2015	42,6	1,1	108,5	77,0	72,8	107,2

En cuanto a las prestaciones de Asignaciones Familiares (Régimen Común por Ley 15.084), dirigidas a personas cotizantes a la seguridad social con hijos/as o menores a cargo, se observa que la participación de los beneficiarios por afiliación doméstica es de alrededor del 7% en el período estudiado.

Cuadro 3.

BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES (LEY 15.084), TOTALES Y SERVICIO DOMÉSTICO, 2009-2015, TOTAL PAÍS (1)					
Año	Totales		Servicio Doméstico		
		Var. Ac. (%)		Var. Ac. (%)	Benef.Dom./Total Benf. (%)
2009	182.047	---	12.635	---	6,9
2010	161.000	-11,6	10.964	-13,2	6,8
2011	135.676	-25,5	9.093	-28,0	6,7
2012	124.806	-31,4	8.486	-32,8	6,8
2013	120.235	-34,0	8.329	-34,1	6,9
2014	111.703	-38,6	8.018	-36,5	7,2
2015	110.824	-39,1	7.698	-39,1	7,4

Fuente: Banco de datos AEA - AGSS -BPS

(1) Datos a diciembre de cada año.

La disminución observada en los totales y en el sector doméstico se explica por el trasiego que se produce hacia el nuevo sistema de Asignaciones Plan de Equidad (AFAM-PE) dirigido a hogares en situación de vulnerabilidad, el cual rige a partir de enero de 2008 y tiene como objetivo la extensión de la cobertura y mejora de la suficiencia de los beneficios. Es probable que los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas sean en mayor proporción beneficiarios de AFAM-PE, debido justamente, al perfil de vulnerabilidad social al que se orienta dicho plan.

3. Recursos, cotizantes y evasión

Las distintas prestaciones analizadas arriba, tienen como condición para su acceso el estar aportando a la seguridad social. La evasión y el subregistro de quienes trabajan en el sector, es un problema persistente que obstaculiza la efectivización de derechos laborales consagrados formalmente, así como el acceso a futuro, a la seguridad social. En los próximos cuadros se da una breve visión de los recursos derivados de aportes IVS, evolución de puestos cotizantes y la evasión en el sector.

En el cuadro 4 se presenta los recursos que ingresan al sistema de seguridad social por aportes personales y patronales.

Cuadro 4.

RECURSOS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA, 2009-2015 (1)				
Año	Doméstica	Var. Ac. (%)	Total sectores de afiliación	Var. Ac. (%)
2009	27.377.484	---	2.146.020.232	---
2010	31.541.832	15,2	2.365.645.013	10,2
2011	40.084.975	46,4	2.595.090.642	20,9
2012	37.597.730	37,3	2.674.245.002	24,6
2013	45.156.463	64,9	2.843.956.255	32,5
2014*	50.267.659	83,6	3.138.931.485	46,3
2015	51.002.133	86,3	3.086.152.107	43,8

Fuente: Boletín Estadístico (2016), AEA - AGSS –BPS

(1) Expresado en valores constantes - U\$S promedio año 2015. Base IPC promedio año 2015.

(*) Los datos de 2014 se ajustaron según balance elaborado en 2015.

Se observa que la recaudación por todos los sectores en el año 2015 es de 3.086.152.107 pesos uruguayos. Esto significó un crecimiento del 44% con respecto al año 2009. En tanto que los recursos por aportación doméstica en el año 2015 ascendieron a 51.002.133 pesos uruguayos, lo que representó un incremento del 86% con respecto al año 2009. Este mayor incremento podría deberse en parte, al aumento del número de afiliaciones, así como al crecimiento salarial ocurrido en el sector como resultado de la negociación colectiva en los Consejos de Salarios⁵.

El cuadro 5 muestra la evolución de los puestos cotizantes totales (promedio de cada año) y la correspondiente al sector doméstico.

En el año 2015 se alcanzó a los 1.468.660 puestos cotizantes, lo que significó un incremento del 16% con respecto al año 2009, en tanto que la afiliación doméstica tuvo un incremento del 32%, alcanzando la cantidad de 71.953 puestos en el año 2015. Al igual que el comportamiento con respecto a los ingresos por recursos IVS, el incremento de la afiliación doméstica fue superior que la variación en los totales.

⁵ En artículo anterior (ibídem 1) se detallan los Convenios Colectivos para el Grupo 21 (Servicio Doméstico), los cuales abarcan desde noviembre de 2008 hasta diciembre de 2015. En abril de 2016 se firmó el cuarto convenio con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. El mismo establece ajustes salariales semestrales, salario vacacional complementario, descanso para amamantar, entre otros acuerdos.

Cuadro 5.

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE PUESTOS COTIZANTES Y DEL SECTOR AFILIACIÓN DOMÉSTICA (PROMEDIOS ANUALES) AÑOS 2009 - 2015				
Año	Total cotizantes	Var. Ac. (%)	Af. doméstica	Var. Ac.(%)
2009	1.266.259	---	54.618	---
2010	1.329.109	5,0	57.403	5,1
2011	1.388.233	9,6	61.024	11,7
2012	1.440.521	13,8	64.381	17,9
2013	1.464.054	15,6	66.531	21,8
2014	1.477.130	16,7	68.402	25,2
2015	1.468.660	16,0	71.953	31,7

Fuente: Boletín estadístico 2016 AEA-AGSS-BPS en base a Consolidados mensuales de ATyR

No obstante el aumento de los cotizantes y los recursos provenientes de la aportación doméstica, la evasión en el sector es un problema persistente como lo demuestra el cuadro siguiente. En el mismo se presenta el porcentaje de evasión correspondiente al período 2012 – 2015, por sector de afiliación.

Cuadro 6.

PORCENTAJE DE EVASIÓN POR SECTOR DE AFILIACIÓN, COMPARATIVO AÑOS 2012-2015				
Sector de Afiliación	2012	2013	2014	2015*
Doméstico	51,75	48,32	43,74	38,01
Industria y Comercio	18,71	18,37	17,36	18,15
Construcción	26,67	25,92	29,99	34,82
Totales	19,45	18,67	17,65	17,95

Fuente: Bene, N. *Evasión en puestos de trabajo Año 2014* en Comentarios de Seguridad Social N° 50, Cuarto trimestre 2015.

*Datos preliminares.

En el período estudiado la evasión se redujo del 19,45% a 17,95% en el total de los sectores. El sector doméstico es el que presenta los mayores porcentajes de evasión (51,75% en 2012 y 38,01% en 2015). Esta información es de vital importancia en tanto indicador objetivo de la precariedad del empleo. La informalidad limita las posibilidades de acceso a las prestaciones de actividad, condenando a un alto porcentaje de las trabajadoras a no contar con subsidio de maternidad, enfermedad o desempleo. Asimismo, representa un problema serio para el futuro de estas trabajadoras en tanto obstaculiza las posibilidades de acceso a jubilaciones en la vejez. La situación evidencia la distancia existente entre la consagración formal de los derechos y la efectivización “real” de los mismos (Mesa Lago y Bertranou, 1998).

La buena noticia es que los valores correspondientes al sector doméstico vienen disminuyendo en forma notoria (casi 14 puntos porcentuales para el final del período), probablemente como resultado de las distintas acciones que se vienen llevando adelante para abordar el problema.

Se han desarrollado campañas de sensibilización y difusión de la normativa y los derechos que incorpora, desde diferentes organismos estatales (BPS, MTSS, MIDES), en coordinación con el SUTD/PIT-CNT y la Liga de Amas de Casa. Asimismo, a partir del asesoramiento jurídico (brindado por la Facultad de Derecho y financiado por BPS), a la Liga de Amas de Casa y al SUTD - PIT-CNT, se elaboró el *Manual de Buenas Prácticas. Trabajadoras y Empleadoras de Servicio Doméstico*⁶. Asimismo se ha facilitado el pago de los aportes al BPS y al BSE en una sola factura unificada.

4. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de pasividad

Se estudian algunas de las prestaciones de IVS, en el entendido de que se trata de un elemento central de la seguridad social y de primordial importancia para la inclusión social. En primer término se presenta la evolución de las jubilaciones y las pensiones de sobrevivencia por afiliación, luego las altas de jubilación por afiliación y el ingreso promedio derivado de jubilaciones. Por último se presenta un análisis del tipo de prueba utilizado para el acceso a la prestación jubilatoria, esto último, íntimamente relacionado con el problema de la evasión.

El cuadro 7 presenta las jubilaciones por tipo de afiliación y la evolución de las mismas.

La afiliación Doméstica ha pasado de representar el 9% del total en el comienzo del período al 10% en el año 2015.

Se observan incrementos en todas las afiliaciones, siendo la afiliación Doméstica la que presenta el mayor aumento (el 30% con respecto al año 2009), con 42.083 jubilaciones. Estas variaciones estarían reflejando los resultados de la aplicación de la Ley 18.395 de Flexibilización del Régimen de Acceso a Beneficios Jubilatorios de octubre de 2008. Esta ley entre otras disposiciones, reduce para la jubilación común, los años de aportación de 35 a 30 y para la jubilación por edad avanzada, reduce la edad de acceso de 70 a 65 años, aunque condicionada a más años de servicio. Además, en relación a las mujeres trabajadoras, permite computar un año de aporte por hijo nacido vivo o adoptado hasta un máximo de cinco. Dada las características del sector doméstico en cuanto a su feminización y precariedad en el empleo, podemos pensar que dicha ley ha jugado un papel importante con respecto al acceso jubilatorio de este sector.

⁶ El mismo fue editado por OIT y BPS en forma conjunta, en coordinación con el SUTD, la Liga de Amas de Casa y el MTSS. El material "contiene información sistematizada, unificada y comprensible, con el objetivo de facilitar a trabajadoras y empleadoras de servicio doméstico desarrollar las relaciones de empleo dentro del marco jurídico vigente en nuestro país".

Cuadro 7.

EVOLUCION DE JUBILACIONES POR TIPO DE AFILIACIÓN, 2009-2015, TOTAL PAÍS (1)										
Año	Ind. y Com.	Var Ac (%)	Civil	Var Ac (%)	Escolar	Var Ac (%)	Rural	Var Ac (%)	Dom.	Var Ac (%)
2009	194.721	---	57.711	---	22.368	---	66.210	---	32.392	---
2010	204.598	5,1	57.943	0,4	22.921	2,5	69.570	5,1	35.852	10,7
2011	211.881	8,8	58.846	2,0	23.542	2,7	71.290	7,7	38.128	17,7
2012	216.512	11,2	61.522	6,6	24.131	2,5	72.149	9,0	39.298	21,3
2013	220.742	13,4	62.906	9,0	24.527	1,6	72.702	9,8	40.156	24,0
2014	225.674	15,9	63.771	10,5	24.735	0,8	73.289	10,7	41.086	26,8
2015	232.048	19,2	64.711	12,1	25.198	12,7	73.701	11,3	42.083	29,9

Fuente: Boletín Estadístico (2016), AEA- AGSS –BPS
(1) Número de prestaciones en diciembre de cada año.

En el caso de las pensiones de sobrevivencia (cuadro 8), la participación de la afiliación Doméstica se ubica en el entorno del 1% en el período estudiado.

En cuanto a las variaciones, se constata que el número de pensiones de sobrevivencia verifica una variación acumulada decreciente en casi la totalidad de las afiliaciones. La excepción corresponde a la afiliación doméstica, la cual se incrementa en un 14% con respecto al año 2009. Para diciembre de 2015 se registran 2.783 pensiones domésticas.

La disminución de las pensiones en general, está asociada al efecto demográfico de la mortalidad, y a la derogación de leyes y decretos de diferentes períodos (con beneficios de por vida), cuyas prestaciones van desapareciendo al no tener reposición (Brovia; 2011 en Comentarios de Seguridad Social Nº30). El incremento de las pensiones domésticas, por su parte, puede estar asociado al aumento de cotizantes del sector y a la Ley 16.713 de reforma de las jubilaciones de setiembre de 1995, por la cual los varones también adquieren derecho a pensión.

Cuadro 8.

EVOLUCIÓN PENSIONES DE SOBREVIVENCIA POR TIPO DE AFILIACIÓN, 2009-2015, TOTAL PAÍS (1)										
Año	Industria y Comercio		Civil		Escolar		Rural		Domestico	
		Var. Ac (%)		Var. Ac (%)		Var. Ac (%)		Var. Ac (%)		Var. Ac (%)
2009	141.905	---	64.985	---	5.517	---	53.818	---	2.440	---
2010	142.050	0,1	64.344	-1,0	5.546	0,5	53.332	-0,9	2.481	1,7
2011	141.556	-0,2	63.511	-2,3	5.527	0,2	52.877	-1,7	2.514	3,0
2012	140.572	-0,9	62.323	-4,1	5.483	-0,6	52.266	-2,9	2.536	3,9
2013	139.980	-1,4	61.480	-5,4	5.458	-1,1	51.762	-3,8	2.627	7,7
2014	139.387	-1,8	60.280	-7,2	5.421	-1,7	51.135	-5,0	2.700	10,7
2015	138.553	-2,4	58.960	-9,3	5.442	-1,4	50.490	-6,2	2.783	14,1

Fuente: Boletín Estadístico (2016), AEA- AGSS –BPS
(1) Número de prestaciones a diciembre de cada año.

En relación a las altas de jubilaciones⁷ (cuadro 9), se constata que las correspondientes a todas las afiliaciones se incrementaron en 19% en el año 2015 con respecto a 2009, mientras la afiliación doméstica⁸ luego de presentar un importante incremento en 2010 (45%), decrece en -14% en 2015.

Es altamente posible que los incrementos observados, tanto para totales como para la afiliación doméstica, estén relacionados con la aplicación de la Ley 18.395 de Flexibilización de Acceso a las Jubilaciones. Con respecto a la variación negativa de la afiliación doméstica, se debe considerar que los datos absolutos son bajos con respecto a las altas totales, por lo cual el efecto de la ley de flexibilización que provoca incrementos notorios en 2009 y 2010, se transforma en decrementos para los siguientes años. Sin perjuicio de lo cual sería interesante seguir explorando otros factores que puedan estar incidiendo.

Cuadro 9

ALTAS ANUALES DE JUBILACIONES TOTALES Y AFILIACIÓN DOMÉSTICA, 2009-2015 (1)				
	Totales		Af. Doméstica	
		Var. Acumulada		Var. Acumulada
2009	24.618	---	3.154	---
2010	33.114	34,5	4.583	45,3
2011	30.903	25,5	3.670	16,4
2012	29.503	19,8	2.717	-13,9
2013	24.866	1,0	2.186	-30,7
2014	26.642	8,2	2.456	-22,1
2015	29.319	19,1	2.715	-13,9

Fuente: BPS - CEDES de Prestaciones

(1) Altas puras (sin reformas) de jubilación.

Un elemento interesante de analizar es el importe promedio de las jubilaciones según afiliación (cuadro 10). Las jubilaciones constituyen una de las fuentes fundamentales de seguridad económica de las personas mayores, protegiendo a esta población del riesgo de pérdida de ingresos en la vejez. La información analizada muestra que, si bien los promedios de jubilaciones de afiliación doméstica se incrementan al igual que el resto de las afiliaciones, se mantiene una brecha entre esta afiliación y el resto. Siendo el promedio de jubilaciones totales de 16.349 pesos uruguayos en el año 2015, el de las jubilaciones domésticas representa el 53% de este total.

⁷ Se designa como alta, a la primera liquidación de una prestación que ingresa en curso de pago.

⁸ Los datos de afiliación doméstica corresponden a las altas jubilatorias cuya última aportación fue doméstica. Esto significa que no necesariamente los años de servicio que componen la causal fueron todos realizados en la misma afiliación.

Cuadro 10.

PROMEDIO DE INGRESOS DERIVADOS DE JUBILACIONES POR TIPO DE AFILIACIÓN, 2009-2015 (1)						
	Totales	Industria y Comercio	Civil	Escolar	Rural	Doméstica
2009	13.385	12.500	20.981	28.641	7.437	6.797
2010	13.839	13.003	21.916	29.779	7.784	7.121
2011	14.101	13.275	22.339	30.053	8.080	7.378
2012	14.943	14.002	23.719	31.414	8.629	7.861
2013	15.464	14.488	24.546	32.194	8.958	8.159
2014	15.988	15.005	25.379	33.038	9.300	8.477
2015	16.349	15.356	25.973	33.458	9.547	8.688

BRECHA DE INGRESOS DERIVADOS DE JUBILACIONES CON RESPECTO A AFILIACIÓN DOMÉSTICA						
2015	53,1	56,6	33,4	26,0	91,0	---

Fuente: Elaborado en base a datos de Boletín Estadístico (2016), AEA- AGSS –BPS

(1) Valores constantes por IPC en base dic. de 2015.

Esta característica en las jubilaciones es el resultado de las condiciones a las que están sujetas las trabajadoras domésticas durante su vida activa y que, se prolonga en la pasividad, materializándose en la jubilación. Los menores ingresos que perciben frente a otros colectivos de trabajadores, los altos índices de informalidad y el significativo porcentaje de trabajadoras que aporta por un valor menor al salario⁹ confluyen para tornar precaria la seguridad de estas personas en la vejez.

Otra particularidad que presentan las jubilaciones domésticas, es el tipo de prueba utilizada para el acceso a la jubilación. El régimen de jubilaciones actual de nuestro país, prevé la posibilidad de acreditar por distintos mecanismos, los años de servicios requeridos para el acceso a las causales jubilatorias. La prueba testimonial es uno de esos mecanismos; está previsto para reconocer los años anteriores a la implementación de la Historia Laboral si no estuvieran documentados¹⁰. Por ello, indagar acerca de los tipos de prueba utilizada para las altas jubilatorias, ofrece datos valiosos para aproximarnos a la precariedad laboral a la que se han enfrentado históricamente las trabajadoras domésticas, expresada en este caso en la no documentación de sus actividades laborales.

Observando los datos correspondientes al empleo de prueba testimonial en el total de altas jubilatorias (cuadro 11), se constata que para el año 2015, en el 18,5% de las jubilaciones se utilizó este mecanismo para el acceso al beneficio. Asimismo se puede observar que el uso de esta prueba presenta una tendencia descendente en los años seleccionados.

⁹ Analizado en el artículo referido en ibídem 1.

¹⁰ A partir del 01/04/1996, a raíz de la ley 16.713 de reforma previsional, comienza a regir la Historia Laboral, que consiste en el registro nominado de información relativa a las actividades laborales de todos los trabajadores en el Uruguay (dependientes y no dependientes) amparados por el BPS. Es obligación del empleador presentar la información para los registros de la historia laboral.

Cuadro 11.

ALTAS ANUALES DE JUBILACIONES SEGÚN PRUEBA TESTIMONIAL, TOTALES Y AFILIACIÓN DOMÉSTICA AÑOS 2012-2015 (1)(2)						
	Total	Con Prueba	%	Af. Doméstica	Con Prueba	%
2012	29.503	6.561	22,2	2.717	1.376	50,6
2013	24.866	5.624	22,6	2.186	1.061	48,5
2014	26.563	5.399	20,3	2.450	999	40,8
2015	29.315	5.429	18,5	2.715	1.060	39,0

Fuente: Elaborado por AEA en base a CEDES de Prestaciones – BPS

1) Sin reforma.

2) Leyes 16.713 y 18.395.

Los datos correspondientes a la afiliación doméstica, muestran valores muy superiores en cuanto al uso de este tipo de prueba. Aun así, también aquí se observa un descenso en el uso de la prueba testimonial. En el año 2012 el 51% de las altas jubilatorias de afiliación doméstica utilizaron dicha prueba, mientras que en 2015 el uso de este mecanismo representó el 39% lo que representó una disminución de 12 puntos porcentuales.

5. Inspecciones realizadas

Para finalizar, se presenta información de las actuaciones de inspección que viene realizando el organismo a partir del año 2007.

Además de las campañas de sensibilización y difusión que el BPS desarrolla junto con otros organismos sobre derechos y deberes de quienes trabajan y quienes contratan estos servicios, el instituto desarrolla actividades inspectivas como forma de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

En el cuadro 12 se presenta información por zona geográfica (Montevideo e Interior), a partir de las solicitudes recibidas, según hayan sido probadas o no y según se origine por denuncia o por trámite jubilatorio del trabajador/a.

Cuadro 12.

RESULTADOS DE SOLICITUDES DE INSPECCION DE SERVICIO DOMÉSTICO, AÑOS 2007 a 2015								
Año	Causal	Probada		No probada		Sub total		Total país
		Mdeo.	Interior	Mdeo.	Interior	Mdeo.	Interior	
2007	Denuncia	825	155	160	23	985	178	1163
	Trámite jubilat.	43	63	14	11	57	74	131
2008	Denuncia	417	244	72	20	489	264	753
	Trámite jubilat.	57	49	16	9	73	58	131
2009	Denuncia	329	133	81	17	410	150	560
	Trámite jubila.	52	87	22	9	74	96	170
2010	Denuncia	374	152	60	16	434	168	602
	Trámite jubilat.	73	105	22	18	95	123	218
2011	Denuncia	261	116	41	10	302	126	428
	Trámite jubilat.	63	106	29	24	92	130	222
2012	Denuncia	272	150	77	20	349	170	519
	Trámite jubilat.	94	148	37	21	131	169	300
2013	Denuncia	260	150	53	27	313	177	490
	Trámite jubilat.	104	162	46	50	150	212	362
2014*	Denuncia	247	94	59	16	306	110	416
	Trámite jubilat.	72	91	28	35	100	126	226
	Omisos	78	0	20	0	98	0	98
2015	Denuncia	180	27	45	11	225	38	263
	Trámite jubilat.	34	32	23	7	57	39	96
	Omisos	106	0	3	0	109	0	109

Fuente: Dirección Técnica de ATyR.

* A partir del año 2014 se realizan fiscalizaciones internas de contribuyentes de servicio doméstico por los Omisos de pago.

En general se observa una disminución en el total de solicitudes en el período de estudio.

En el año 2007 se registró un total de 1.163 solicitudes por denuncias y 131 por trámites jubilatorios. En el año 2015 se registran 263 denuncias, 96 trámites jubilatorios y 109 fiscalizaciones internas.

Las solicitudes de inspección por zona geográfica presentan diferencias según sean por denuncia o por trámite jubilatorio. Cuando se trata de denuncias, las mismas son francamente superiores en Montevideo (aproximadamente el 75% en todo el período), mientras que por trámite jubilatorio la proporción es más pareja (aproximadamente el 50%).

Las diferencias por zona geográfica en cuanto a denuncias efectuadas, podrían estar evidenciando la dificultad que puede encontrar una persona interesada en hacer una denuncia en un medio en que las relaciones personales y laborales están signadas por la cercanía del medio en que se desarrollan.

Con respecto a las denuncias que fueron probadas, las mismas representan más del 80% en todo el período.

El cuadro 13 muestra actuaciones de fiscalización y cantidad de personal inspectivo, por todas las aportaciones y para aportación Doméstica en el período 2007 – 2015.

Cuadro 13.

ACTUACIONES DE FISCALIZACION Y PERSONAL INSPECTIVO TODAS LAS APORTACIONES Y APORTACIÓN DOMÉSTICA. AÑOS 2007 A 2015					
	Aportación Doméstica		Todas las aportaciones		% Actuaciones Aportación Doméstica
	Actuaciones	Inspectores	Actuaciones	Inspectores	
2007	1.305	84	16.905	118	7,7
2008	932	96	11.146	114	8,4
2009	771	101	11.266	130	6,8
2010	869	90	11.386	128	7,6
2011	676	88	11.244	129	6,0
2012	762	84	10.683	127	7,1
2013	756	84	11.023	129	6,9
2014*	904	89	11.556	119	7,8
2015	797	84	10.814	115	7,4

Fuente: Consulta GCA NET

Nota: Una actuación puede incluir más de una solicitud.

*En 2014 se comenzaron a realizar Fiscalizaciones internas de Omisos de Servicio Doméstico participando 10 funcionarios de Análisis Interno en 2014 y 2015 y 11 funcionarios en 2016 (se encuentran incluidos en el cuadro).

El personal inspectivo no está afectado exclusivamente a Servicio Doméstico, realiza actuaciones de todas las aportaciones.

Las actuaciones de aportación Doméstica representan aproximadamente el 7% del total de actuaciones.

Las actuaciones por todas las aportaciones observan una disminución en el período de estudio. El período comienza con 16.905 actuaciones y finaliza con 10.814 en el año 2015 lo que significa un descenso de -36%. En tanto que las actuaciones correspondientes a la aportación Doméstico registra 1.305 actuaciones en 2007 y finaliza el período con 797 actuaciones lo que significa una reducción de -39%.

Con respecto al personal inspectivo, se puede observar que la cantidad de quienes actúan en todas las aportaciones así como quienes realizan actuaciones por servicio doméstico, se ha mantenido relativamente constante en todo el período.

6. Consideraciones finales

En este estudio se ha mostrado cómo un sector trabajador especialmente vulnerable, constituido en su amplia mayoría por mujeres, ha logrado el reconocimiento normativo de sus derechos, los cuales se equiparan al del resto de los trabajadores y trabajadoras.

En Uruguay, este proceso de reconocimiento normativo se da en el marco de una reinstitucionalización de las políticas públicas de género en el país. Significó, como se ha

dicho, un logro en tanto reconocimiento normativo de un grupo de trabajadoras hasta el momento con menor grado de protección. Al mismo tiempo, representó un progreso en el ejercicio de la ciudadanía y el empoderamiento de las trabajadoras del sector, al habilitar el fortalecimiento del movimiento sindical y la negociación colectiva.

En el plano internacional también se han alcanzado logros significativos a partir de la aprobación del Convenio 189 sobre Trabajadoras y Trabajadores Domésticos. Nuestro país ha sido el primero en ratificarlo en junio de 2012, con la segunda validación en setiembre de 2013 realizada por Filipinas, dicho Convenio entró en pleno vigor, lo que significa un adelanto para el trabajo decente de decenas de millones de trabajadoras y trabajadores en el mundo.

No obstante los avances consagrados por la ley, aún queda mucho por hacer. Si bien se ha observado un progreso en la incorporación al mercado formal, aún existe un importante déficit de trabajo decente en el sector. Los indicadores de precariedad laboral muestran que la evasión en este grupo de trabajadoras es significativamente mayor que en el resto de las personas ocupadas, lo que evidencia la existencia de una brecha entre los derechos consagrados formalmente y el ejercicio real de los mismos. Con todo, se destaca el descenso constante de los porcentajes de evasión así como su mayor caída en el año 2015.

El desafío de aquí en más es seguir avanzando en el cumplimiento de la normativa. El camino transitado demuestra que esto demanda creatividad a la hora de implementar las políticas, acompañando el dictado de normativa con el desarrollo de buenas prácticas que favorezcan y faciliten la inclusión en la formalización. En la medida en que se progrese en la consecución de esta meta, el trabajo doméstico remunerado, principal forma de conciliación entre vida familiar y vida laboral para muchas familias, podrá ser también una fuente de autonomía económica para quienes participan de esta fuerza laboral, al concretarse en un trabajo decente.

Bibliografía

AEA- AGSS- BPS (2016) Boletín Estadístico. BPS. Uruguay.

Batthyány, K y Montaña, S (Coord) (2012) *Construyendo autonomía. Compromisos e indicadores de género*. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Bene, N (2014) “Evasión en puestos de trabajo. Año 2014” en *Comentarios de Seguridad Social N°50*, AGSS - BPS. [en línea] Disponible en URL: http://www.bps.gub.uy/bps/file/9423/1/47_evolucion_de_puestos_cotizantes_en_el_servicio_domestico_bene_nicolas.pdf [Último acceso: agosto 2016]

Brovia, M (2011) “Evolución de las pensiones de sobrevivencia, período 2004-2010” en *Comentarios de Seguridad Social N°30*, AGSS - BPS. [en línea] Disponible en URL: <http://www.bps.gub.uy/bps/file/1488/1/evolucion-de-laspensiones-de-sobrevivencia-periodo-2004-2010.-m.-brovia.pdf> [Último acceso: agosto 2016]

HIRATA, E y KERGOAT, D (2007) “Nuevas configuraciones de la división sexual del trabajo.” en *Cuadernos de Pesquisa*, v. 37, n. 132, set./dez. Pp 595-609.

Mesa Lago, C y Bentranou, F (1998): *Manual de Economía de la Seguridad Social en América Latina*. CLAEH, Uruguay.

OIT - PNUD (2009) Trabajo y familia, hacia nuevas formas de conciliación con responsabilidad social. [en línea] Disponible en URL: http://www.ilo.org/gender/Informationresources/Publications/WCMS_111376/lang-es/index.htm [Último acceso: agosto 2016]

OIT (2013) Manual de Buenas Prácticas. Trabajadoras y Empleadoras de servicio doméstico. [en línea] Disponible en URL: http://www.bps.gub.uy/innovaportal/file/7032/1/manual_trabajadoras_y_empleadoras_servicio_domestico.pdf [Último acceso: agosto 2016]